

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

052

San Antonio Oeste, 15 de Julio del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
27 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 27

—oOo—
DECRETO Nº 705/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes Nº 223 de la ciudad de Viedma.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta en Boulevard Curru Leuvu entre El Cóndor y la Boca de Las Grutas”;
Que, en las catorce (14) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción, CUIT 30-67283538-7, correspondiente al Certificado Nº5 emitido por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas, el cual deberá ser afectado al Programa77, Fuente 124 “Cordón Cuneta SAO-SAE-LG Desagües Superficiales”, de la Delegación Municipal de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Abónese la suma de Pesos: Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00), según la Certificación Nº5 de avance de obras, presentada por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 706/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de manera accidental se ha producido la rotura de un aro de básquet en la cancha del Club Ferrocarril.-

Que, el club se vio en la urgencia de disponer de una suma de dinero a fin de resolver la situación.-

Que, teniendo en cuenta la realidad económica, que atraviesan las instituciones deportivas, el club Sportivo ferrocarril, debió destinar fondos al pago del mentado tablero, los cuales estaban destinados para la realización de la presentación de los jugadores en la ciudad de Viedma y gastos corrientes del club

Que, la Municipalidad ratifica el apoyo a las instituciones deportivas del ejido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, de pesos: Trescientos Quince Mil (\$ 315.000), al Sr. GARRIGA LACAZE, Federico Mariano, DNI 23.252.658, Presidente del Club Sportivo Ferrocarril.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 707/24**VISTO:**

La Ordenanza 2699

El legajo 1036, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pastorini, Hector Dario DNI Nº 23.063.864, Legajo 1036, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 04/06/2024, 05/06/2024, 11/06/2024, 20/06/2024 y 27/06/2024, con un total de 5 (cinco) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER por el termino de DOS (2) días habiles, al agente Pastorini, Hector Dario – DNI N° 23.063.864, que presta servicios en el Area de Gobierno, por haber incurrido en 5 (cinco) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 04 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 708/24

VISTO:

El expediente 353/10

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular y anexo de rubro con fecha 01/05/2024 de la Licencia Comercial N° 324,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular a favor del Sr. ARIENTE FERNANDO JUAN DNI 24.762.306, dándose de baja a la Sra. CENTENO CARINA ETEL DNI 25.224.846.

Que solicito anexo de rubro DISCOTHEQUE a su local sito en H.IRIGOYEN Y 9 DE JULIO.-

Que conforme a la documentación presentada no existen objeciones para autorizar el cambio de titular y anexo de rubro.

Que no registra deudas pendientes con el municipio conforme surge libre deuda municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al cambio de Titularidad y anexo de rubro de la Licencia Comercial N° 324 a nombre del Sr. ARIENTE FERNANDO JUAN DNI: 24.762.306, bajo el rubro SALON DE EVENTOS Y DISCOTHEQUE, con domicilio en calle H.IRIGOYEN Y 9 DE JULIO, de San Antonio Oeste--

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 709/24

VISTO:

El expediente 60/2018

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1253,
Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor del Sr:
ESQUIVEL LUIS MARIA DNI 22.124.969, quedando como único titular de la Licencia
Comercial y dándose de baja la Sra. FRANCO GENTRUDIS MARIA DNI 94.766.633.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado
de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1253 a
nombre del Sr: ESQUIVEL LUIS MARIA DNI: 22.124.699, bajo el rubro APART
HOTEL Y RESTAURANT, con domicilio en CRUCE DE RUTA 3 Y 251, de San Antonio
Oeste.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de
Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 710/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7232

—oOo—

DECRETO Nº 711/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7233

—oOo—

DECRETO Nº 712/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7234

—oOo—

DECRETO Nº 713/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7235

—oOo—

DECRETO Nº 714/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7236

—oOo—

DECRETO Nº 715/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7237

—oOo—

DECRETO Nº 716/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7238

—oOo—

DECRETO Nº 717/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7239

—oOo—

DECRETO Nº 718/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7240

—oOo—

DECRETO Nº 719/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. FIRMAPAZ, Carlos es una persona no vidente y solicita una ayuda económica para la compra de un pre- amplificador mix fishman prefix plus matrix para una guitarra;

Que, el mismo depende de una pensión no contributiva ya que a raíz de su condición no puede trabajar, por lo que su ingreso económico no le permite la adquisición del material y herramientas para su sustento;

Que, es necesario otorgar un aporte económico que contribuya a tal fin.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable al Sr. FIRMAPAZ, Carlos Alberto DNI 34.666.319, de pesos: SETENTA MIL (\$ 70.000,00), artista no vidente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldán, Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 04 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 720/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7241

—oOo—
DECRETO Nº 721/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7242

—oOo—
DECRETO Nº 722/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7243

—oOo—
DECRETO Nº 723/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7244

—oOo—
DECRETO Nº 724/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7245

—oOo—
DECRETO Nº 725/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7246

—oOo—
DECRETO Nº 726/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7247

—oOo—
DECRETO Nº 727/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7248

—oOo—
DECRETO Nº 728/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7249

—oOo—

DECRETO Nº 729/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7250

—oOo—
DECRETO Nº 730/24

VISTO:

Expte Nº 015/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante CAULLAN, Graciela Liliana cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. CAULLAN, se encuentra viviendo con su familia en calle Concejal León Geoffroy Nº 772 de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. CAULLAN, es ama de casa.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de estudios médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CUALLAN, GRACIELA LILIANA- DNI Nº 27.432.012.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola R. Díaz Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 731/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº 018 otorgado al señor: DANIELETTTO, CARLOS EDUARDO;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.
Que el señor DANIELETTTO, CARLOS EDUARDO, ha cesado en la actividad comercial el 16/06/2023 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor ROMANS, DULIO FRANCO quien presta servicio desde el 07/07/2023.
Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.
Que el señor ROMANS, DULIO FRANCO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi Nº 018 a favor del señor ROMANS, DULIO FRANCO DNI: 33.239.316 domiciliado en Santa Cruz 1.140 de San Antonio Oeste, Río Negro.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 732/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº 044 otorgado al señor: FERREYRA, MARCOS ANTONIO;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.
Que el señor FERREYRA, MARCOS ANTONIO ha cesado en la actividad comercial el 28/12/2023 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor GALLARDO, CARLOS ALBERTO quien presta servicio desde el 02/01/2024.

Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.

Que el señor GALLARDO, CARLOS ALBERTO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi Nº 044 a favor del señor GALLARDO, CARLOS ALBERTO DNI: 14.834.247 domiciliado en Antonio de Vicenci 232 de San Antonio Oeste, Río Negro.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 733/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº057 otorgado al señor: SANDOVAL, JONATAN EZEQUIEL;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.

Que el señor SANDOVAL, JONATAN EZEQUIEL ha cesado en la actividad comercial el 17/04/2023 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor de la señora KETTE, YANINA ANDREA quien presta servicio desde el 30/04/2024.

Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.

Que la señora KETTE, YANINA ANDREA abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi Nº 057 a favor de la señora KETTE, YANINA ANDREA DNI: 38.093.497 domiciliada en Bariloche 340 de Las Grutas, Río Negro.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 734/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº090 otorgado al señor: GLODIK, MAURICIO ALEJANDRO;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.
Que el señor GLODIK, MAURICIO ALEJANDRO ha cesado en la actividad comercial el 27/10/2022 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor CULLUMILLA, ALVARO RAUL quien presta servicio desde el 27/10/2022.
Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.
Que el señor CULLUMILLA, ALVARO RAUL abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi N° 090 a favor del señor CULLUMILLA, ALVARO RAUL DNI: 27.977.335 domiciliado en Ramos Mexia 1055 de San Antonio Oeste, Río Negro.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 735/24

VISTO:
La Ordenanza Municipal N°4130/12; la Licencia Comercial de Taxi N° 027 otorgado al señor: VILLARREAL OTIÑANO, PEDRO ALEJANDRO;

CONSIDERANDO:
Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.
Que el señor VILLARREAL OTIÑANO, PEDRO ALEJANDRO ha cesado en la actividad comercial el 13/05/2024 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor AGUILA, FEDERICO EMILIANO quien presta servicio desde el 15/05/2024.
Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.
Que el señor AGUILA, FEDERICO EMILIANO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi N° 027 a favor del señor AGUILA, FEDERICO EMILIANO DNI: 29.435.864 domiciliado en Moreno 575 de San Antonio Oeste, Río Negro.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----

ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 736/24

VISTO:

Expte Nº 023/24;

El contrato de Locación para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, diseño de croquis y planchetas catastrales en el área de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. Migone, Sebastián Oscar DNI 40.110.602 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales, a partir del 01 de julio de 2024, hasta el día 30 de septiembre 2024, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 737/24

VISTO:

La Ordenanza 2699, en su artículo 148

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio necesita personal para desempeñar cargos interinamente, en casos excepcionales.

Que, el municipio cuenta con personal capacitado a tal fin para cubrir dichos cargo.

Que, la inminente necesidad de una reorganización de las áreas municipales, demanda e personal idóneo a fin de realizar las tareas inherentes a cada sector específico.

Que, el agente que goce del beneficio de subrogancia estará a disponibilidad del área cuando su funcionario así lo requiera.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese subrogancia a la categoría 14 a la agente municipal OTERO, Andrea Edith, DNI 27.432.043, a cargo de la Jefatura de Recursos Humanos, a partir del 01/06/2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 738/24

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de junio, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Rocío Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 739/24

VISTO

La Ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 200/24;
El Expte Nº 121/2024 de la Secretaría General de Coord. Institucional y Gobierno
El Decreto Nº 672 de fecha 12 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo, a partir del mes de marzo de 2024, el Servicio de Transporte Escolar a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, de acuerdo al Convenio con el Ministerio de Educación y DD HH de la Provincia de Río Negro del Ciclo Lectivo 2024;

Que por cuestiones administrativas, se adjudicó el Llamado a Licitación Pública Nº 003-2024 el día 7 de mayo del año 2024, dando continuidad al Servicio Transporte Escolar a los Establecimientos Educativos iniciado en marzo;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y DD HH de la Pcia de Río Negro, se efectivizó fuera de norma, el Servicio de Transporte Escolar de los siguientes renglones del ANEXO II del Convenio; 5, 7 y 8 en el mes de marzo, 1, 4, 5, 7 y 8 en el mes de abril y 1, 4, 5, 7 y 8 del 1 y 6 del mes de mayo, del Ciclo Lectivo 2024,

Que es dable destacar que el servicio se llevó a cabo con la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, único proveedor de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Nº 200/24 del Gobierno de la Pcia de Río Negro, que reglamenta las contrataciones en la provincia, en su Artículo 130º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 672/24 se creó la Comisión Técnica Especial conformada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno, el Delegado de Las Grutas, la Subsecretaria de Compras y Suministros, la Contadora Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial, los precios ofrecidos y facturados por la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas del proveedor ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 que se detallan a continuación, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal;

PROVEEDOR	CUIT	FACTURA	FECHA	PERÍODO DE FACTURACIÓN	IMPORTE
ACANTILADO S.R.L.	30-71586682-6	B-00001-00002771	18/04/2024	mar-24	\$ 2.220.985,00
		B-00001-00002772	09/05/2024	abr-24	\$ 21.570.340,00
		B-00001-00002773	09/05/2024	may-24	\$ 2.902.100,00
					\$ 26.693.425,00

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la Factura B-0001-00002771, por una suma total de pesos dos millones doscientos veinte mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 2.220.985,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2024 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar especificado en los renglones 5, 7 y 8 del ANEXO II del Convenio, realizado en el mes de marzo del Ciclo Lectivo 2024.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a abonar a la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la Factura B-0001-00002772, por una suma total de pesos veintiún millones quinientos setenta mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 21.570.340,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2024 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar especificado en los renglones 1, 4, 5, 7 y 8 del ANEXO II del Convenio realizado en el mes de abril del Ciclo Lectivo 2024.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a abonar a la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la Factura B-0001-00002773, por una suma total de pesos dos millones novecientos dos mil cien con 00/100 (\$ 2.902.100,00), afectándose presupuestariamente al ejercicio 2024 e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar realizado especificado en los renglones 1, 4, 5, 7 y 8 del ANEXO II del Convenio desde el día 1 al día 6 del mes de mayo del Ciclo Lectivo 2024.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 740/24

VISTO:

El Convenio de Obligaciones Recíprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Casadei y la

Asociación de Mujeres Accionando de San Antonio Oeste representada por su Presidente, Sra. Valeria Painecura.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del convenio es poder concretar la ejecución de diferentes obras de puesta en valor y reacondicionamiento necesarias en San Antonio Oeste.-

Que, las obras además de ser necesarias para revertir el deterioro propio del paso del tiempo, embellecerán nuestra localidad a la vista de los residentes y visitantes.

Que, la preparación de diferentes sitios del ejido para la temporada estival y la precaria situación operativa imperante, motivan la necesidad y celebridad de la concreción de las obras por medio de la Cooperativa.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Obligaciones Recíprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Casadei y la Asociación de Mujeres Accionando de San Antonio Oeste representada por su Presidente, Sra. Valeria Painecura

ARTICULO 2º: El pago deberá realizarse según lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de obligaciones recíprocas.

ARTICULO 3º: El monto deberá ser afectado al programa 30 – Obras Menores en los Barrios, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 4º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 741/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;

El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que

buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

Que, en nota enviada el día 13 de junio del corriente año el Delegado de Las Grutas solicita el incremento del importe a abonar, por única vez, a los Sres. VILLALOBO, Julio; PAILEMAN, Sebastián; OJEDA, Miguel ya que los mismos realizaron limpieza en el sector de la playa el fin de semana largo del 20 al 23 de junio de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de junio de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Hacienda municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Lic. Micaela Arruabarrena Subsecretaria de Hacienda Compras y Suministros, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 742/24

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Subsecretaria de Desarrollo, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador realizara para la Municipalidad tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención al público de la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.-

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. ANGEL, Dalma Nerea, DNI: 35.463.835, el cual tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Rocío Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 743/24

VISTO:

El Expte. Nº 59/2024

La solicitud presentada por la firma: ACANTILADO SRL CUIT 30-71586682-6., para la habilitación bajo el rubro: TRANSPORTE DE PASAJEROS marca MERCEDES-BENZ dominio GUS-185 titular VINCENT,MARIANO, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº663, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación presentada reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que los libros de deuda Municipales obrantes en el expte la firma solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1618 a favor de la firma, ACANTILADO SRL CUIT 30-71586682-6, bajo el Rubro: TRANSPORTE DE PASAJEROS marca MERCEDES-BENZ dominio GUS-185 titular VINCENT ,MARIANO , con domicilio en calle SAN MARTIN °663 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 744/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Rosa Elba RAMIREZ D.N.I. 4.150.386 ha solicitado por Expediente Nº 30 de fecha 27/06/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 24 de la Manzana 949A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a foja 43 del Expte Nº 370/01 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Rosa Elba RAMIREZ D.N.I. 4.150.386 una fracción de terreno designada como Parcela 24 de la Manzana 949A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRÍA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 745/24

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. VARGAS, Nicolás DNI: 40.575.472, el que tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2024 al 31 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 746/24

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal CASADEI Adrián, y la Sra. FRANK, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención del área de catastro. Asimismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Intendente Municipal Adrián Casadei y la Sra. FRANK, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 747/24

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal CASADEI Adrián, y la Sra. ALTAMIRANO, Churrarin Aylen Micaela DNI Nº 45.015.971.-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención en la Subsecretaria de Planificación y Obras Públicas y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y ALTAMIRANO, Churrarin Aylen Micaela DNI Nº 45.015.971.

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 748/24

VISTO:

El Expte. Nº 58/2024

La solicitud presentada por la firma: TRANSPORTE NQNCBA S.A.S CUIT 33.71801314-9, para la habilitación bajo el rubro: ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIAS VIALES Y TRANSPORTE, con domicilio en calle ALVARADO (entre calles s. Cabral y Belgrano), de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte la firma solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1616 a favor de la firma, TRANSPORTE NQNCBA S.A.S, bajo el Rubro: ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIAS VIALES Y TRANSPORTE, con domicilio en calle ALVARADO (entre calles S. Cabral y Belgrano) de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 749/24

VISTO:

Expdte Nº 017/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PANLOSKI, Lucia Antonella cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. PANLOSKI, se encuentra viviendo con su hermano en calle Futa Ruin N° 607 de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. PANLOSKI, es empleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de traslado de sepelio de su difunta madre.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUETA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. PANLOSKI, LUCIA ANTONELLA- DNI N° 45.015.960.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 750/24

VISTO:

Expdte N° 016/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GARCIA, Mauro Marcos Emmanuel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. GARCIA, se encuentra viviendo con su familia en calle Vapor Columbus N° 627, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. GARCIA, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de la realización del carnet profesional.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. GARCIA, MAURO MARCOS EMMANUEL.- DNI Nº 32.360.110.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 751/24

VISTO:

Expte Nº 063/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CASTAÑOS, Soraya Lucrecia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CASTAÑOS, se encuentra viviendo con su familia en Vapor Columbus Nº 624 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CASTAÑOS, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de estudios médicos de sus hijos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CASTAÑOS, SORAYA LUCRECIA- DNI Nº 37.605.314.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 752/24

VISTO:

Expte N° 098/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PAZOS, Sergio Adrian cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PAZOS, se encuentra viviendo en calle Belgrano N° 132, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PAZOS, es Pulpero.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Sr. PAZOS, SERGIO ADRIAN.- DNI N° 27.977.336.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2024.-